PERÚ | Ministerio de Salud | Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N°. 017 - 2021-OEA-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 29 de Abril de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 04487-21, Y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.0,1 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", cuyo objeto consiste en; "*Regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE*", estableciéndose en el numeral 7.2, de la precitada Directiva, el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

MINISTERIO DE SALUD V°B° Abog. Julio Cesar Vargas Otero Oficina de Asesoría Jurídica HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que, "*La Unidad Orgánica responsable del control patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan*". (...);

MINISTERIO DE SALUD V°B° Yolanda Garay Cardenas Jefa de la Of. de Logística HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-OEA-HONADOMANI-SB, se aprobó la Baja Contable y Patrimonial de cuarenta y dos (42) Bienes de Activo Fijo, y veinticinco (25) Bienes No Depreciables, por la causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, mediante Carta de fecha 07 de abril de 2021, la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., con RUC N° 20555621729, con domicilio en la Avenida San Luis N° 2572; Oficina N° 300, Distrito de San Borja - Lima, representado por su Gerente Administrativo Daniel Alexander Rudolf Ott, identificado con Pasaporte N° X5730993, designado a través de la Partida Electrónica 13126421, Asiento A00001-D00001 del Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y con Informe N° 02595-2020-MINAM/VMGA/DGRS expedido por el MINAM, manifiesta su interés en ser beneficiaria de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, señalando que cumple con lo dispuesto en el Régimen Especial de Gestión y Manejo de RAEE; que cuenta con un sistema colectivo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, y está comprometida con la protección del medio ambiente, garantizando el tratamiento adecuado de los bienes donados de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314; el Decreto 009-2019-MINAM y la Directiva 001-2020-EF/54.01, e interesada en dar debida disposición final a los bienes muebles dados en baja en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE;

Que, en ese sentido mediante Nota Informativa N° 568-OL-046-ECP-HONADOMANI-SB-2021, la Jefatura de la Oficina de Logística en forma conjunta con la Jefa del Equipo de Control Patrimonial, comunicó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la solicitud de donación de los bienes calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, por parte de la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución Administrativa N° 015-2021-OEA-

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Sra. Mónica M. Callan Soto FEDATARIC

HONADOMANI-SB; anexando el Informe Técnico Nº 011-2021 (Anexo N° 03), en el cual se concluye que es procedente disponer el destino de los bienes muebles dados de baja, a favor de la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C.;

Que, mediante Memorándum N° 179-2021-OEA-HONADOMANI-SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a favor de la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo propuesto por la Jefa del Equipo de Control Patrimonial - Oficina de Logística, respecto a lo manifestado por Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., y contando con la conformidad de Oficina Ejecutiva de Administración, quien a través del Memorándum N° 179-2021-OEA-HONADOMANI-SB, otorgó opinión favorable para que se efectivice la donación; y señalando que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, resulta necesario emitir el acto resolutivo que aprueba la trasferencia en la modalidad de Donación cuarenta y dos (42) Bienes de Activo Fijo, y veinticinco (25) Bienes No Depreciables, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE de propiedad del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral Nº 047-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Transferencia en la Modalidad de Donación de cuarenta y dos (42) Bienes de Activo Fijo, y veinticinco (25) Bienes No Depreciables, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, provenientes del Hospital Docente Madre Niño "San Bartolomé", dados de baja mediante la Resolución Administrativa N° 015-2021-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de marzo de 2021, a favor de la Empresa REVERSE LOGISTICS GROUP PERU S.A.C., RUC N° 20555621729, y con domicilio en la Avenida San Luis N° 2572; Oficina 300, Distrito de San Borja – Lima, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente resolución al Módulo Bienes Muebles del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que se suscribe el acta de entrega y recepción de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, donados.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOMÉ"
Econ. MARCOS LIMO GAMARRA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOMÉ
Documento Autenticado
SRA. MÓNICA MARGARITA CALDERÓN SOTO
FEDATARIA
Reg. Nº 35 Fecha 30 ABR. 2021

MGLG/YMGC/JCVO/lccs
c.c.
- OEA
- OL
- OAJ
- ECP
- Reverse Logistics Group S.A.C
- Archivo

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
03 MAYO 2021
RECIBIDO
Hora: 15:20 Firma: